



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 431-2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV 2014

VISTO: El Memorandum N° 1308-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1021676;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 263/GOB.REG.HVCA/CR del 19 de febrero del 2014, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Huaytará;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de setiembre del 2014, se encargó al Econ. Marco Antonio Luna Sobrino el puesto del cargo de Gerente Sub Regional de Huaytará, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Administración, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha encargatura y proceder a su designación correspondiente;

Que, estando a los documentos de gestión señalados, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin garantizar una adecuada gestión técnica administrativa e institucional en la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la encargatura de puesto del Econ. **Marco Antonio Luna Sobrino** en el cargo de Gerente Sub Regional de Huaytará, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de setiembre del 2014.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 431-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV 2014

Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al personal que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA Nº	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA Director de Programa Sectorial II	001	D4-05-290-2	Econ. LUNA SOBRINO, Marco Antonio

ARTICULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente; debiendo la Oficina Sub Regional de Administración de la citada Gerencia Sub Regional, efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Gerencia Sub Regional de Huaytará e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/cgme